

RESOLUCIÓN EXENTA N° 666

PUNTA ARENAS, 13 de Octubre de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 19.175, del Ministerio del interior, que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. 22, de 19.11.1959, que fija texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; La Ley 20.502 (I), que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 128 de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) Nuestra Resolución Exenta N° 508 de fecha 31.08.2023, que autoriza la realización de una rifa a beneficio de las XXXVI Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes, el día 4 de noviembre de 2023;
- b) La presentación, de fecha 11.10.2023 de la Presidente del Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur, quien solicita la modificación de la resolución exenta indicada precedentemente, en el sentido de agregar un premio y aumentar el número de bonos que se emitirán.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** nuestra Resolución Exenta N° 508 de fecha 31.08.2023, en lo siguiente:

- En el N° de la parte resolutive, donde dice:

“1° Un automóvil marca Suzuki, modelo Celerio 1.0 AMT GLX SPORT AC BT.

2° Un TV Smart 43 pulgadas

3° Un calentador solargas

4° Un cordero”

Debe decir:

“1° Un automóvil marca Suzuki, modelo Celerio 1.0 AMT GLX SPORT AC BT.

2° Un juego de dormitorio

3° Un TV Smart 43 pulgadas

3° Un calentador solargas

4° Un cordero”

- En el número 3 de la parte resolutive, donde dice “7.000 bonos” debe decir “25.000 bonos”.

2. **TENGASE** la presente resolución como parte integrante de la que se modifica en la parte pertinente, permaneciendo plenamente vigente lo no modificado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 3rStzhZeF8h+irUyHI7D1A==

rbr

ID DOC : 20409438

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Paz Elizateth Vera Pérez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
3. CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR (Mail: cleones@tie.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS